

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Promoción “Durante el mes del amor enamorate con HONOR”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Durante el mes del amor enamorate con HONOR” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Durante el mes del amor enamorate con HONOR”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos HONOR X9 y HONOR X7.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **viernes 03 de febrero del 2023 y finalizará el 17 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del 03 de febrero 2023 y hasta el 17 de marzo 2023 realicen la compra de los modelos HONOR X9 y HONOR X7 y cumplan con los requisitos establecidos según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los modelos HONOR X9 y HONOR X7:

6.1. Mecánica:

6.1.1 Mecánica #1 Los primeros 280 clientes que adquiera un celular HONOR X9 en planes postpago mayor o igual al Ultra K2, Dominio k, kit prepago o de contado se podrán llevar como regalía unos HONOR *Earbuds X3 Lite*, en puntos de venta seleccionados, según artículo 7.

6.1.2 Mecánica #2 Los primeros 400 clientes que adquiera un celular HONOR X7 en planes postpago mayor o igual al Ultra K2, Dominio k, kit prepago o de contado se podrán llevar como regalía unos HONOR *Speaker*, en puntos de venta seleccionados, según artículo 7.

6.1.3 Las regalías condicionadas a la compra de los modelos HONOR, estarán a cargo de los promotores HONOR ubicados en cada sitio o en el caso del Centro de Servicio al Cliente bajo la responsabilidad de los ejecutivos de atención, según se indica en el inventario definido en el artículo 8.

Artículo 7. A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionados

Provincia	Punto De Venta Seleccionado	Paquete X9 HONOR Earbuds X3 Lite	Paquete X7 Speaker
San Jose	Tienda kölbi Multiplaza Del Este	10	10
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	10	14
	Agencia Multiplaza Escazú	10	8
	Agencia Mall San Pedro	12	14
	Agencia Oeste (Pavas)	10	14
	Agencia San Isidro Del General	10	14
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	11	14
	Tienda kölbi Curridabat	5	7
	Agencia Tibás	5	10
	Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	6	15
	Agencia Montegeneral	11	15
	Tienda kölbi Avenida 25 De Julio	6	15
	Agencia San Jose (Av. 5ta.)	6	10
	Agencia Tres Rios	4	6
	Agencia Plaza América	10	13

	Agencia San Antonio De Coronado	10	14
	Agencia Desamparados	6	15
Heredia	Tienda kölbi Paseo De Las Flores	10	12
	Agencia Heredia	10	10
	Tienda kölbi Oxígeno	7	8
	Tienda kölbi San Francisco De Heredia	6	10
	Tienda kölbi Santo Domingo Heredia	5	10
Alajuela	Tienda kölbi City Mall Alajuela	12	12
	Agencia Ciudad Quesada I	6	8
	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	5	10
	Tienda kölbi Plaza Occidente	4	10
Cartago	Tienda kölbi Terramall	10	10
	Tienda kölbi Cartago	10	12
	Agencia Del Este Cartago	4	6
	Agencia Turrialba	4	10
	Tienda kölbi Paseo Metropoli	6	10
Guanacaste	Agencia Santa Cruz	6	15
	Agencia Nicoya	6	10
Limón	Agencia Plaza Quizatlan	6	7
	Agencia Urbana Limón (Más X Menos)	6	7
	Telemercadeo	15	15

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalía	Cantidad
HONOR Earbuds X3 Lite	280 unidades
HONOR Speaker	400 unidades

8.1 Todas las regalías cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 45 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de aplicar la garantía, se debe de reclamar directamente con la marca HONOR.



- ✓ Juan Gabriel Hernandez Garay juan.gabriel.hernandez@hihonor.com
 - ✓ Gustavo Obando Murillo gustavo.obando@hihonor.com
- 8.2** Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será directamente con el promotor de HONOR en los puntos de venta indicados en este reglamento o bien a través de correos de Costa Rica cuando sea adquirido por Telemercadeo y deberá ser por el titular del servicio, quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido previa coordinación con el ejecutivo de atención a cargo.
- 8.3** Los celulares que no sean adquiridos en los puntos de venta indicado en el artículo 7 del presente reglamento, no tienen derecho a una regalía.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un



engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “**Mecánica**” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.